



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 026-2016-EPS-M/GG

Moyobamba, 09 de mayo del 2016.

VISTO:

- La Resolución de Gerencia General N° 003-2016-EPS-M/GG,
- El Informe N° 039-2016-EPS-M/EFCSG,
- Memorando N° 142-2016-EPS-N/GAF,
- Informe N° 037-2016-EPS-M/GG/OP,
- Informe N° 035-2016-EPS-M/GG/GAF, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Resolución de Gerencia General N° 003-2016-EPS-M/GG de fecha 18 de enero del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;
- Que, con Informe N° 039-2016-EPS-M/EFCSG, de fecha 29 de abril del 2016, el Jefe del Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016 – Versión 2, la adquisición de un (1) Camión Puro Chasis según especificaciones técnicas emitidos por el área usuaria.
- Que, mediante Memorando N° 142-2016-EPS-M/GAF, de fecha 26 de abril del 2016, del Gerente de Administración y Finanzas al Jefe de Planeamiento, solicita emitir disponibilidad presupuestal para la adquisición de un (1) Camión Puro Chasis según especificaciones técnicas emitidos por el área usuaria.
- Que, con Informe N° 037-2016-EPS-M/GG/OP, de fecha 06 de mayo del 2016, el Jefe de Planeamiento emite la Certificación Presupuestal, para la "Adquisición de un (1) Camión Puro Chasis", hasta por la suma de S/ 118,314.00 (Ciento Dieciocho Mil Trecientos Catorce con 00/100 Soles).
- Que, con Informe N° 035-2016-EPS-M/GG/GAF, de fecha 09 de mayo del 2016, el Gerente de Administración y Finanzas dirigido a la Gerencia General, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016 – Versión 2, la "Adquisición de un (1) Camión Puro Chasis", hasta por la suma de S/ 118,314.00 (Ciento Dieciocho Mil Trecientos Catorce con 00/100 Soles).
- Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal. Dicho instrumento, obedece, en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;
- Que, el apartado 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 026-2016-EPS-M/GG

- Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350- 2015-EF, señala, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamiento establecidos por OSCE mediante Directiva.
- Que, en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por incluir y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2016 - Versión 2 de la EPS Moyobamba S.R.Ltda., a fin de dar cumplimiento a las normas que regulan las contrataciones estatales;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones; con las visaciones de la Gerencia de Administración y el Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales y en merito a las funciones establecidas en Estatuto Social, Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Literal "H" y "O" del Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS Moyobamba S.R.Ltda.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la EPS Moyobamba S.R.Ltda., para el Año Fiscal 2016 - Versión 2, el proceso siguiente:

"Adquisición de un (1) Camión Puro Chasis", hasta por la suma de **S/ 118,314.00 (Ciento Dieciocho Mil Treientos Catorce con 00/100 Soles)**, según la siguiente Cadena de gasto:

fte. de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados.
Actividad	:	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
Partida	:	2.6.3.1.1.1. Para Transporte Terrestre = S/ 118,314.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración, a través del Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, publique el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.R.Ltda., para el Año Fiscal 2016, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro del plazo legal.



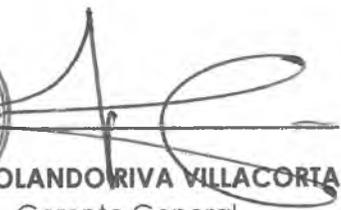
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 026-2016-EPS-M/GG

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones de La EPS Moyobamba S.R.Ltda., para el Año Fiscal 2016 se encuentre a disposición en las oficinas de la EPS Moyobamba S.R.Ltda., en el Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, así como su publicación en la página web Institucional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la supervisión del Plan Anual sin perjuicio de la que corresponda a la Oficina de Control Institucional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. ROLANDO RIVA VILLACORTA
Gerente General